

**ACTA NÚMERO PL12-07 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2007.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 2 de Agosto de 2007, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde, manifestando la necesidad de tratar de urgencia los siguientes temas:

-Punto de urgencia primero: Convenio de colaboración con la Viceconsejería de Asuntos Sociales sobre condiciones específicas de ejecución de los proyectos de prestaciones básicas de servicios sociales con cargo plurianual 2007-2010.

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., considera que no es conveniente verlo hoy porque es para los próximos cuatro años, proponiendo dejarlo para la próxima semana.

Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., opina lo mismo, no le ha dado tiempo de leerlo.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., aclara que la premura es por remitir la documentación, son convenios repetitivos a lo largo del tiempo. El juicio si es el más idóneo, es cuestión de criterios, el que se haga más tarde no supondrá más subvención, el anterior es técnico.

Opina Don Adolfo Martín que puede haber cosas revisables.

Don Juan Miguel Acosta manifiesta que si, pero en otros foros, con la Consejería, con los partidos políticos o con la FECAM. Se trata de agilizar el tema.

Doña Carmen María Acosta Acosta, del P.S.O.E., manifiesta que la novedad es que es plurianual y la parte que pone el Ayuntamiento les hubiera gustado verla con tiempo y aportar ideas.

Don Juan Miguel dice que se pueden aportar pero son cuestiones técnicas, no demorar esta cuestión más.

Doña Carmen María Acosta dice que son cuatro años y podían aportar ideas.

El Sr. Rodríguez Acosta los ve suficientemente preparados a los técnicos en cuanto a la memoria que presentan.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se aprueba un marco global pero a nivel interno se pueden poner las pautas necesarias. Esta la premura por la época en que estamos de las vacaciones pero es un marco global y la palabra la tenemos todos.

Afirma el Sr. Martín Pulido que salió hace un mes.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que es ahora cuando está preparado todo a nivel técnico.

El Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor de U.B. y seis abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N., declarar urgente el asunto expuesto.

- Punto de urgencia segundo: proyecto denominado "APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE", para solicitar una subvención al Servicio Canario de Empleo para su ejecución.

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., comenta lo mismo que el caso anterior.

Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., manifiesta que quieren saber lo que votan.

Los Servicio Jurídico informan sobre el acuerdo a aprobar.

Don Juan Miguel Acosta Rodríguez, de U.B., considera que es positiva esa subvención y hay premura de tiempo, si alguien la quiere perder que vote en contra.

El Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor de U.B. y seis abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N., declarar urgente el asunto expuesto.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL09-07 DE 13 DE JUNIO DE 2007, PL10-07 DE 28 DE JUNIO DE 2007 Y PL11-07 DE 5 DE JULIO DE 2007).

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones: PL09-07 de 13 de Junio de 2007, PL10-07 de 28 de Junio de 2007 y PL11-07 de 5 de Julio de 2007, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- DAR CUENTA, SI PROCEDE, DE LOS DECRETOS JURÍDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NÚMEROS 12 AL 80 DE 2007.

Manifiesta Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., que dan decretos de seis a ocho meses dos días antes del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que procurarán darlos antes.

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., recuerda el informe elaborado al efecto por los Servicios Jurídicos y que se les haga llegar a la oposición.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (PEOL-3).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente que dice:

"4.- PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL-3.

Teniendo conocimiento previo los miembros de la Comisión del contenido de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del PEOL-3, se da cuenta de los informes emitidos por los Arquitectos Redactores del Plan Don Ángel M. Caro Cano y Don Joaquín Mañoso Valderrama como propuesta de contestación a dichas alegaciones:

- D. Francisco Cabrera Yanes.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN: Se hacen diversas observaciones con respecto a terrenos de su propiedad afectados por el Plan Especial del Sistema General de Infraestructura Portuaria (PESGIP):

- 1- Se alega que las determinaciones del PEOL-3 alteran en alguna medida la ordenación propuesta por el PESGIP, y se afirma que no es de su competencia.
- 2- Se alega que el PEOL-3 no respeta el principio de jerarquía de planeamiento establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, y que entra en contraposición con respecto a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación del término municipal de Tazacorte.
- 3- En consecuencia se solicita que el PEOL-3 recoja la calificación urbanística y las condiciones de desarrollo que para el sector ZRS 2-1 se establecen en el vigente PGO, y en el PESGIP.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: El documento de Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) se ha redactado en desarrollo del PGO

vigente, y por mandato del mismo, según las determinaciones que figuran en la Ficha correspondiente del Anejo de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, abordando la ordenación del ámbito delimitado con la finalidad de solucionar los diferentes problemas de contacto que plantea el planeamiento de desarrollo y parte del suelo urbano existente en El Puerto. Además plantea la correcta coordinación de las diferentes acciones que se han de llevar a cabo, ya que el sector cuenta con una compleja estructura de la propiedad, muy fraccionada, y con dispersa situación de intereses, diferentes administraciones con competencias que se entrecruzan con la propiedad privada, necesidad de desarrollo con planteamiento unitario, etc. Por último propone solución a problemas de diversa índole de compatibilidad de usos, de impactos medioambientales, de accesibilidad e infraestructuras, etc.

En este sentido hay que decir que el PEOL-3 en ningún punto contraviene el sentido de jerarquía del planeamiento, al responder de modo estricto a uno de los mandatos del PGO, como es la ordenación del ámbito delimitado mediante un Plan Especial; y por otra parte no contradice en ningún punto sus determinaciones, como bien se puede deducir de las fichas correspondientes del PGO que lo definen

Por último hay que aclarar que la ordenación que el PEOL-3 hace en el ámbito delimitado por el PESGIP es simplemente indicativa, como así se recoge en diversos apartados de la Memoria, y en ningún caso se ha de interpretar como vinculante, como no podría ser de otro modo. Pero sí es importante resaltar que el documento redactado como Plan Especial de Sistema General de Infraestructura Portuaria (PESGIP), al que se hace referencia en la alegación, en la actualidad no está vigente, ya que tan solo cuenta con la Aprobación Inicial del ayuntamiento de Tazacorte. Por otra parte este documento cuenta con un claro y contundente Informe desfavorable por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Servicio de Puertos) del Gobierno de Canarias. Que se sepa a día de hoy no se encuentra vigente ningún PESGIP, y por tanto no es posible alterar determinación alguna derivada del mismo.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

- D. César Gil Invernón, en representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN: Se hacen diversas observaciones con respecto a terrenos de su propiedad

afectados por el Plan Especial del Sistema General de Infraestructura Portuaria (PESGIP):

- 1- Se comunica que el documento del PEOL-3 está sujeto al trámite de evaluación ambiental regulado en la Ley 9/2006, y el Decreto 55/2006, estimando que el documento es nulo de pleno derecho por omisión del trámite correspondiente a la citada Ley y Decreto.
- 2- Se alega que el PEOL-3 no respeta el principio de jerarquía de planeamiento establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, y que impone una ordenación que no le corresponde, usurpando de este modo las determinaciones del vigente PGO, y por tanto se afirma que el documento del PEOL-3 es nulo de pleno derecho en su integridad.
- 3- Se alega que el documento del PEOL-3 modifica los límites establecidos por el vigente PGO para su ámbito de estudio, considerando que no tiene competencia para ello. En consecuencia estima que el documento del PEOL-3 es nulo de pleno derecho en su integridad.
- 4- Se alega que ya ha sido presentado el Plan Especial del Sistema General de Infraestructura Portuaria (PESGIP) -parece ser que por parte de quien suscribe la alegación-, afirmando que el documento del PEOL-3 no tiene competencias para ordenar el ámbito correspondiente a este Plan Especial. En la alegación se manifiesta la total oposición a que la ordenación incluida en el PEOL-3 sea aceptada.
- 5- Se realizan diversos comentarios con intención descalificadora sobre el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (ZRS 2-2), aunque no se realiza alegación concreta alguna.
- 6- Se alega en contra de la ordenación propuesta desde el PEOL-3 del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (ZSR 2-1) por diversos motivos. Además se solicita la eliminación de la normativa que afecte a este Sector dada desde el PEOL-3 y que afecte directamente a la infraestructura viaria, hidráulica y portuaria.
- 7- Se realizan diversos comentarios sobre los efectos inducidos que el documento del PEOL-3 puedan tener en el suelo clasificado como Urbanizable No Sectorizado Turístico (ZNT 2-1 Puerto Viejo). En concreto se solicita que la manzana colindante con este suelo en su extremo noreste, incluida en el Suelo Urbano

Consolidado (SUC 2-1), sea calificada como Zona Verde o cualquier otro uso que impida su edificación.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: El documento de Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) se ha redactado en desarrollo del PGO vigente, y por mandato del mismo, según las determinaciones que figuran en la Ficha correspondiente del Anejo de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, abordando la ordenación del ámbito delimitado con la finalidad de solucionar los diferentes problemas de contacto que plantea el planeamiento de desarrollo y parte del suelo urbano existente en El Puerto. Además plantea la correcta coordinación de las diferentes acciones que se han de llevar a cabo, ya que el sector cuenta con una compleja estructura de la propiedad, muy fraccionada, y con dispersa situación de intereses, diferentes administraciones con competencias que se entrecruzan con la propiedad privada, necesidad de desarrollo con planteamiento unitario, etc. Por último propone solución a problemas de diversa índole de compatibilidad de usos, de impactos medioambientales, de accesibilidad e infraestructuras, etc.

Con respecto a los comentarios y alegaciones presentados, y respondiendo en el mismo orden que se ha realizado, tenemos que informar lo siguiente:

1. En el momento de producirse la Aprobación Inicial (13 de junio de 2006) no se encontraba aún vigente la Ley 9/2006 (entrada en vigor el 21 de julio de 2006), ni el Decreto 55/2006, por lo que difícilmente se podía haber cumplido el trámite demandado por la alegación.

En cualquier caso, debido al tiempo transcurrido desde que se realizó la Aprobación Inicial, y a instancias del propio ayuntamiento, con posterioridad se ha procedido a la Aprobación Inicial del Informe de Sostenibilidad, que da respuesta a la citada Ley y Decreto, habiendo finalizado el trámite de Información Pública del citado documento.

Además, las modificaciones producidas en el documento del PEOL-3 en el sistema viario, como consecuencia de los Informes sectoriales, obligan a proceder a una nueva Información pública del documento de Aprobación Inicial del PEOL-3 una vez corregido. En este documento quedará incorporada la Memoria Ambiental resultante del trámite del Informe de Sostenibilidad y sus determinaciones.

2. En este sentido hay que decir que el PEOL-3 en ningún punto contraviene el sentido de jerarquía del planeamiento, al responder de modo estricto a uno de los mandatos del PGO, como es la ordenación del ámbito delimitado mediante un Plan Especial; y por otra parte no contradice en ningún punto sus determinaciones, como bien se puede deducir de las fichas correspondientes del PGO que lo definen.
3. Con respecto a este punto hay que informar que, además de lo dicho en el punto anterior, las características del Plan Especial permite la modificación de sus límites, siempre y cuando no supongan modificaciones sustanciales de carácter estructurante, y además faciliten el alcanzar el fin último por el cual en el vigente PGO se delimitó un ámbito de estudio que requería un desarrollo de mayor detalle del que se puede ofrecer en los documentos de un PGO.
4. Hay que aclarar que la ordenación que el PEOL-3 hace en el ámbito delimitado por el PESGIP es simplemente indicativa, como así se recoge en diversos apartados de la Memoria, y en ningún caso se ha de interpretar como vinculante, como no podría ser de otro modo. Pero sí es importante resaltar que el documento redactado como Plan Especial de Sistema General de Infraestructura Portuaria (PESGIP), al que se hace referencia en la alegación, en la actualidad no está vigente, ya que tan solo cuenta con la Aprobación Inicial del ayuntamiento de Tazacorte. Por otra parte este documento cuenta con un claro y contundente Informe desfavorable por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Servicio de Puertos) del Gobierno de Canarias. Que se sepa a día de hoy no se encuentra vigente ningún PESGIP, y por tanto no es posible alterar determinación alguna derivada del mismo.
5. La inclusión del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (ZSR 2-2) Barranco Tenisca en el ámbito del PEOL-3 deriva de la inclusión previa en este ámbito de estudio por parte del vigente PGO, como no podía ser de otro modo. Pero, a más abundamiento, responde también a un mandato del Acuerdo de Aprobación del PGO por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), recogiendo a su vez las observaciones que en su momento hizo el Consejo Insular de Aguas del Cabildo de La Palma, en el sentido de que este suelo debería estudiarse junto a todos los suelos que

pudieran verse afectados por el Barranco Tenisca en su desembocadura.

En cuanto al comentario realizado -sin duda poco afortunado- sobre la *"... posibilidad de materializar en la plataforma superior en la zona destinada a baja densidad un uso compatible con equipamiento privado tipo residencia de salud, vinculada a servicios médicos o a algún otro uso temático ..."*, tan solo hemos de indicar que en el PEOL-3 se hace esta propuesta de modo meramente indicativa, y nunca vinculante. Pero además es importante destacar que, en cualquier caso, esta propuesta se realiza sobre terrenos situados en el ZSR 2-1, precisamente en suelo propiedad de quien realiza la alegación, y no sobre los terrenos sobre los que equívocamente se sitúan.

6. Forma parte de las obligaciones del PEOL-3, y está en el origen de la necesidad que se plantea desde el vigente PGO, el tratar de dar solución tanto a los problemas actuales del ámbito delimitado, como a los que puedan plantearse en sus bordes como consecuencia de las condiciones naturales de los suelos colindantes, además de los efectos inducidos que puedan producirse como consecuencia de la aplicación de las diferentes determinaciones normativas de carácter sectorial que les afectan.

En este sentido, y por obligación normativa de rango superior, se recogen las determinaciones específicas que pudieran ser de aplicación a la infraestructura viaria, hidráulica y portuaria.

Por otra parte, en cuanto a las fichas adjuntas que hacen referencia a la ordenación general y ambiental, no son otras que las derivadas de la aplicación del PGO, con las matizaciones que introduce el estudio detallado resultante del Plan Especial de Ordenación del Litoral.

7. De modo similar a lo expresado en el punto anterior, el PEOL-3 viene obligado a plantear soluciones tanto a los problemas actuales del ámbito delimitado, como de los que puedan surgir en sus bordes, como consecuencia de las características del desarrollo de los suelos colindantes, y de la aplicación de las determinaciones que les afectan. En el caso que nos ocupa, el carácter de turístico del suelo al que se hace referencia, y las consecuencias que este uso y su desarrollo pueda producir sobre la trama urbana existente, obliga a ordenar la estructura de los bordes de contacto con el

ámbito delimitado por el Plan Especial. Y esto es ni más ni menos lo que se hace.

En cuanto a la propuesta que realiza la alegación presentada en el sentido de calificar como zona verde de un solar que en la actualidad se encuentra calificado en el vigente PGO como Edificación Abierta Alineada a Vial (EAA) de cuatro plantas en una parte, y en otra como Espacio Libre Público, desde este PEOL-3 no estimamos necesaria su modificación, ya que entendemos que la clasificación vigente establecida por el PGO no introduce ningún problema especial en el ámbito delimitado por el Plan Especial ni en los suelos colindantes.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

- **D. José Francisco y Doña Monserrat Gómez Cabrera, en representación de MAPETOMOJOFERI, S.L.**

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN: Se hacen diversas observaciones con respecto a un solar de su propiedad situado en Avenida El Emigrante n° 15:

- 1- Se alega que el solar según el PGO está catalogado como Suelo Urbano Consolidado.
- 2- Se alega que, con fecha 14 de junio de 2006, se aprueba el Plan Especial de Ordenación del Litoral del Puerto de Tazacorte (PEOL-3), en el que el suelo pasa de estar catalogado como Suelo Urbano Consolidado a Espacio Público.
- 3- Se alega que entre los objetivos del Plan Especial de Ordenación del Litoral en el Puerto de Tazacorte no se hace referencia alguna a la posibilidad de cambiar la calificación de los suelos del vigente PGO, por lo que solicita se mantenga la calificación de Suelo Urbano Consolidado en el solar de su propiedad.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: El documento de Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) se ha redactado en desarrollo del PGO vigente, y por mandato del mismo, según las determinaciones que figuran en la Ficha correspondiente del Anejo de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, abordando la ordenación del ámbito delimitado con la finalidad de solucionar los diferentes problemas de contacto que plantea el planeamiento de desarrollo y parte del suelo urbano existente en El Puerto. Además plantea la correcta

coordinación de las diferentes acciones que se han de llevar a cabo, ya que el sector cuenta con una compleja estructura de la propiedad, muy fraccionada, y con dispersa situación de intereses, diferentes administraciones con competencias que se entrecruzan con la propiedad privada, necesidad de desarrollo con planteamiento unitario, etc. Por último propone solución a problemas de diversa índole de compatibilidad de usos, de impactos medioambientales, de accesibilidad e infraestructuras, etc.

La Memoria de Ordenación del PEOL-3 recoge, en su apartado 7.2, los objetivos funcionales en cuanto a la red viaria. Entre otros, el tratamiento que del sistema viario se hace como resultado de la incorporación del nuevo trazado que del mismo se hace para acceso al puerto, propuesto por el Plan Territorial Especial del Sistema Viario de la isla de La Palma en el ámbito de Tazacorte. Este nuevo trazado viario y accesos condicionan y obligan a reajustar y ampliar el diseño de la sección viaria y de la nueva rotonda propuesta a la entrada del Puerto, y que remata la Avenida El Emigrante.

En este reajuste del nuevo acceso al Puerto se modifican las características geométricas del Suelo Urbano Consolidado en el ámbito de los Tarajales con el fin de plantear una nueva fachada de la manzana en la que se encuentra incluido el solar objeto de la presente alegación en su orientación este, mejorando la visibilidad y accesibilidad, tanto al puerto como a la zona de Puerto Viejo (Avenida El Emigrante).

Por último hay que aclarar que en la propuesta de ordenación del PEOL-3 se mantiene la superficie del Suelo Urbano Consolidado existente en el vigente PGO, y se incorpora un nuevo suelo como Espacio Libre frente a la nueva fachada este, mejorando las condiciones de habitabilidad de la manzana existente.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

- **D. Alexander Risse**

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA: Se hacen diversas observaciones con respecto a una edificación de su propiedad situada en Puerto Viejo, y afectada por las determinaciones de la Ley de Costas:

- 1- Se alega que las determinaciones del PEOL-3 alteran el vigente PGO en lo que respecta a la edificación de su propiedad, no respetando la edificación existente.

2-También se realizan diversos comentarios sobre el supuesto valor histórico de la edificación sobre la que se alega.

3-En consecuencia se solicita que se mantenga lo definido para su propiedad en el vigente PGO.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: El documento de Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) se ha redactado en desarrollo del PGO vigente, y por mandato del mismo, según las determinaciones que figuran en la Ficha correspondiente del Anejo de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, abordando la ordenación del ámbito delimitado con la finalidad de solucionar los diferentes problemas de contacto que plantea el planeamiento de desarrollo y parte del suelo urbano existente en El Puerto. Además plantea la correcta coordinación de las diferentes acciones que se han de llevar a cabo, ya que el sector cuenta con una compleja estructura de la propiedad, muy fraccionada, y con dispersa situación de intereses, diferentes administraciones con competencias que se entrecruzan con la propiedad privada, necesidad de desarrollo con planteamiento unitario, etc. Por último propone solución a problemas de diversa índole de compatibilidad de usos, de impactos medioambientales, de accesibilidad e infraestructuras, etc.

En este sentido hay que decir que el PEOL-3 en ningún punto contraviene el vigente PGO, ya que la edificación de referencia está completamente afectada por el trazado del Dominio Público Marítimo Terrestre, que cuenta en esa zona con Deslinde Definitivo según O. M. de fecha 25 de febrero de 1998

En la vigente Ley de Costas los usos y edificaciones como sobre la que se alega están explícitamente prohibidos. Si aparece grafiada en el vigente PGO es tan solo para destacar que esa edificación existe, y se encuentra en situación o régimen de Fuera de Ordenación, lo que significa que en cualquier momento que decida la administración competente, y en razón de interés público, puede instar a su demolición, procediendo a tramitar las indemnizaciones a las que legalmente hubiera lugar.

El documento del PEOL-3 lo único que hace es proponer la ordenación general de su ámbito de actuación en situación efectiva de aplicación de la Legislación Vigente.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

Así mismo, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación a la alegación presentada por D. Alexander Risse:

INFORME REFERENTE A LA EDIFICACION DE LA TABERNA DEL PUERTO

Se elabora este informe en el que se justifica la importancia de este inmueble en el contexto global del casco antiguo del Puerto de Tazacorte.

Referencias Históricas:

A estos efectos hay que tener en cuenta que se trata de la edificación más antigua de todo el ámbito del Puerto, remontándose su existencia al año 1910 y que en ese tiempo ha tenido diversos usos, como el de vivienda, el de almacén de todos los pertrechos que se usaban cuando los plátanos se embarcaban por el antiguo muelle de Tazacorte de lo que consta referencia gráfica.

En el momento de realizar este informe, socabando documentación entre los habitantes más antiguos del lugar concreto del Puerto Viejo me comentan que en esta edificación pernoctó en varias ocasiones La Virgen de Las Nieves llegando a realizarse actos religiosos así como también se situó en diversos momentos de la existencia del inmueble la Virgen del Carmen.

Justificación:

Respecto a su importancia arquitectónica queda claro que se trata de la única construcción que presenta interés por su solución estética, que se enclava dentro de la arquitectura doméstica canaria, con muros de mampostería típicos de este tipo de soluciones y con artesonados de madera a dos aguas cubiertos con teja curva; de todas formas, no es en este punto donde radica el interés del inmueble objeto de este informe, sino en la configuración de la trama urbana de este casco viejo del Puerto, pues hay que tener en cuenta la fachada que genera desde el punto de vista del mar, podemos observar el frente actual de este enclave de pescadores se resuelve con la zona de kioscos que continúan con el espacio libre de la plaza de Castilla y remata con la Taberna del Puerto, mostrándose al mar con una imagen peculiar de pueblo marinero que en el caso de modificarse en el sentido de eliminar esta edificación se nos muestra un panorama radicalmente opuesto, en el que pasa a tomar protagonismo la edificación trasera que presenta la peor cara de las edificaciones anárquicas de los años sesenta y setenta que no tienen ningún interés

para generar una fachada de la importancia de la mostrada hacia el mar.

Es por estos motivos por los que el técnico que suscribe considera de vital importancia para la configuración de la trama urbana del barrio del Puerto Viejo la existencia del inmueble objeto de este informe, tanto por las características formales como por la aportación a la imagen global del conjunto de este peculiar entorno que no se entiende sin este elemento singular.

En otro sentido hay que decir que en la actualidad se está produciendo un aumento de los depósitos de arena en la Playa del Puerto, como consecuencia de las obras que se ejecutaron para la ampliación del muelle que se verían incrementadas de forma considerable con la futura ejecución del nuevo dique según el informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Luís Santana; en este mismo sentido se manifestó el Catedrático de la Universidad de Cantabria D. Raúl Medina en las jornadas celebradas en este municipio sobre la evolución de la playa, lo que implicaría el alejamiento del mar de la edificación objeto del informe.

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 30 de julio de 2007

El arquitecto municipal. Rosendo Luís Brito.

El Sr. Presidente le cede la palabra al Arquitecto Redactor del PEOL-3, D. Ángel Caro Cano, quien procede a informar, comenzando por el origen del PEOL-3 en el PGOU de Tazacorte, comentando la vinculación del ZSR 2-1 y 2-2 con el PEOL-3 y el PESGIP. En junio de 2006 se aprueba inicialmente el PEOL-3 pero entró en vigor la Ley 9/06 debiendo elaborar el informe de sostenibilidad. Una vez el trámite de información pública, informes y consultas para elaborar la propuesta de Memoria Ambiental que debe aprobar la COTMAC.

Comenta una por una las alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3. La del Consejo Insular de Aguas se ha tenido en cuenta aunque entró fuera de plazo pero se ha considerado. La de Alexander Risse, la política de Costas es recuperar todo el dominio público y por ello se rechaza, sin entrar en las condiciones arquitectónicas y estéticas aunque una salida es que quede fuera de Ordenación.

Sobre alegaciones al PEOL-3, comenta cada una. El documento que se aprobó inicialmente recoge lo que dice el PGOU pero ha salido una ampliación del Puerto a licitación

que requiere una ampliación de viales, cambiando el trazado inicial. Esa solución la alegan y se recoge como favorable. También Puertos se recogen sus propuestas, porque mejora el estado actual aunque no sea vinculante para nosotros, Puertos es quien ordena en su ámbito pero recogemos sus propuestas.

Los Servicios Jurídicos informan que, una vez en el documento del PEOL-3 se recoja el resultado del trámite de consultas y de información pública, se remitirá a la COTMAC a los efectos de que emita el pertinente informe, conforme normativa de aplicación, pero dado que el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo recoge modificaciones importantes de aquél, en lo se refiere a un nuevo trazado de la vía, comentado ya por el Arquitecto Redactor Don Ángel Caro, probablemente la COTMAC nos remitirá a un nuevo trámite de consultas y de información pública del PEOL-3.

Por lo que se refiere al propio Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3, continúan informando los Servicios Jurídicos que, una vez en el documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3 se recoja el resultado del trámite de consultas y de información pública, elaborarán los Arquitectos Redactores del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3 la propuesta de Memoria Ambiental y se remitirá, junto con el resto del PEOL-3, a la COTMAC en cumplimiento de la normativa de aplicación, a los efectos de su aprobación.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N. pregunta sobre lo que dice el Consejo Insular de Aguas.

Crear una zona verde de acceso al Puerto despejado y abierto al mar-responde Don Ángel Caro.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., opina que con el devenir de los años puede ser que la solución en ese momento sea otra. Las propuestas del PEOL-3 es lo que hay pero en el día de mañana pueden presentarse otras alternativas que cambien el trazado. Hay gente o promotores que les gusta el actual trazado y hay quien no, pero hay que hacer caso a los informes sectoriales aunque hay técnicos que opinan cuestiones diferentes como es el caso de Alexander Risse donde opinan diferente. Con Costas, donde estuvo presente también Adolfo, si se mantenía como restaurante es válido, suprimir uso de vivienda. Por qué si el Teneguía, el Montecarlo y la Taberna no. Ven positivo que siga por cuestión de la actividad, por criterios históricos, por razones estéticas pues la fachada de atrás no es más lograda que el de esa construcción, quedará igual inicialmente fuera de orden con ese uso.

Considera Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., que habría que ver si ese local está exclusivamente como restaurante pero no es comparable con el Montecarlo y Teneguía y ver si sólo la actividad es de restaurante.

Don Juan Miguel Rodríguez lo ve como restaurante.

Afirma Don Aquilino Manuel Acosta que vive gente encima.

Reitera Don Juan Miguel que se habló con Costas, actividad solamente de restaurante y no de vivienda.

Manifiesta Don Aquilino Manuel que lo de la casa del pescador aplicarlo también a los Guirres y la Bombilla.

Considera Don Juan Miguel que hay una diferencia muy notable entre el tema del Puerto y las playas de Los Guirres y La Bombilla. El asentamiento del Puerto es del siglo pasado y los Guirres del otro día.

Don Aquilino Manuel dice que en La Bombilla hay gente viviendo.

A ello responde Don Juan Miguel que también hay gente que tiene vivienda en otros sitios.

Interviene Don Gonzalo María Pascual Perea, del P.S.O.E., preguntando desde cuándo está funcionando como restaurante, respondiendo Don Juan Miguel Rodríguez que unos diez años y como vivienda desde principios del Siglo XX.

El Arquitecto Municipal considera que el Puerto Viejo sin esa fachada pierde mucho, si desaparece el restaurante desaparece la Plaza de Castilla que se convierte en prolongación de la Avenida, otro concepto diferente es que estrangule la Avenida.

Pregunta Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., si quedaría como zona de restauración sin uso de vivienda.

El Arquitecto Municipal dice que hay que remitirse a la Ley de Costas, que no permite el uso de vivienda.

Manifiesta el Sr. Rodríguez Acosta que si tiene ese uso, suprimirlo.

El Arquitecto Municipal considera que el inmueble queda fuera de orden pero si el uso es permitido puede permanecer.

El Arquitecto Redactor Don Ángel Caro informa que reubica el PEOL-3 el restaurante en el Museo del Mar, puede continuar este Ayuntamiento como con el Paseo de Los Laureles, renovar toda esa zona.

Opina Don Juan Miguel Rodríguez que la interpretación urbanística sigue diferentes criterios: social, económico, histórico, con actividad de restaurante. Después del PEOL-3, se hará la adaptación del PGOU al Plan Territorial Especial y la revisión.

Añade Don Ángel Caro que sólo hay 15 municipios adaptados de los 87.

Dice Don Aquilino Manuel Acosta que se abstiene por las razones que manifestará en el Pleno.

Don Gonzalo María Pascual dice que se abstiene.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por tres votos a favor de U.B. y dos abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer suyos los informes emitidos por los Arquitectos Redactores del PEOL-3 Don Ángel M. Caro Cano y Don Joaquín Mañoso Valderrama, en respuesta a las alegaciones presentadas, a excepción de la presentada por D. Alexander Risse, sobre la que hace suyo el Pleno el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Segundo.- Solicitar el correspondiente informe a la COTMAC a fin de dar efectivo cumplimiento a la normativa legal de aplicación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Los Servicios Jurídicos informan en los mismos términos que lo hicieron en la correspondiente Comisión Informativa.

Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., procede a leer lo que considera jurídicamente sobre el tema, queriendo que conste en acta la transcripción literal de su intervención, entregando copia al Secretario:

"En primer lugar decir que por el tiempo transcurrido desde su aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación

del Litoral de Tazacorte, en fecha 13 de junio de 2006, y en exposición pública en fecha en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de 20 de junio de 2006 y posterior anuncio por corrección de errores en boletín nº 99 de 7 de julio de 2006, tal y como recoge en el artículo 27 del decreto 55/2006 de 9 de mayo que regula el procedimiento de evaluación ambiental al que debe someterse todos los instrumentos de ordenación que conforman el sistema de Planeamiento de Canarias.

En el mismo aparece la figura del informe de sostenibilidad ambiental, que debe someterse al trámite de participación pública y consulta por plazo mínimo de 45 días -trámite en el que actualmente se encuentra el expediente impugnado-.

Pues bien, el mencionado precepto nos dice que transcurrido dicho trámite el promotor debe formular la "propuesta de Memoria Ambiental" que debe ser sometida a la aprobación de la COTMAC y una vez conseguida dicha aprobación, las determinaciones ambientales de dicha Memoria serán incorporadas al documento de planeamiento para someterlo a aprobación inicial.

Resultando obvio que en el presente caso no se ha seguido dicho procedimiento dado que primero se ha procedido a la aprobación inicial del documento de planeamiento y posteriormente se ha iniciado el trámite ambiental en contra en contra de lo preceptuado por el artículo 27 del Decreto 55/2006, en conclusión la aprobación inicial del documento de planeamiento debe entenderse nula de pleno derecho ya que dicho documento no contenía las determinaciones ambientales de la Memoria que debe ser aprobada sin reparos por la COTMAC.

Así el artículo 84 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al regular el procedimiento de aprobación de los Planes Especiales de Ordenación nos remite a los apartados 5, 6 y 7 del artículo 83 del citado Reglamento, estableciendo el apartado 6 que los Planes "deberán ser objeto de aprobación definitiva en el plazo **máximo de tres meses**, desde el día siguiente **a la conclusión del trámite de información pública**".

Aclara que dicho trámite de información pública sólo puede ser posterior a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, pues el trámite posterior a la aprobación inicial de su informe de sostenibilidad ambiental no se denomina de información pública sino trámite de participación pública y consulta.

El efecto de la tardanza no es otro que el previsto en el artículo 49.1 del Decreto 55/2006:

"En los procedimientos iniciados de oficio el transcurso del plazo máximo establecido para aprobar definitivamente el instrumento de ordenación (...) **producirá la caducidad del procedimiento por archivo del expediente**".

Todo lo que solicitamos en este acto.

Así mismo quiere responsabilizar de esta actuación no sólo a los miembros de la corporación que voten a favor de su aprobación, sino a los técnicos y juristas que han realizado informes favorables para su aprobación. Toda vez que se han venido realizando actos de este tipo con anterioridad, como ya es conocido de todos, haciendo caso omiso de la legalidad en casos concretos como la entrega de licencia para la edificación en el puerto de un edificio que tiene una sentencia de la audiencia nacional y del tribunal Supremo documentación que se acompaña, como documentos anexos N° 1 y N° 2; ó como la aprobación por la puesta de atrás de suelos en el plan General de Ordenación Urbana del municipio sin la previa exposición pública de los mismos, en la zona conocida por el pozo en la Calle Tenisca, en el Puerto de Tazacorte. Considerando este grupo de concejales que representa el Centro Canario Nacionalista, que todo esto es una clara intención por parte del grupo de gobierno de una huida hacia delante con la intención de favorecer a terceros, considerando así mismo que estos actos pueden ser constitutivos de delito, al que no estamos dispuestos a mantener en silencio que nos implique en ilícitos penales que de alguna manera repercutan a nuestro partido y a la ciudadanía de Tazacorte. Así mismo queremos hacer constar la falta de criterios de responsabilidad, del grupo de gobierno así como a cada una de las personas enumeradas con anterioridad, que en los últimos días y después de la aprobación en pleno de una junta de compensación y nombrando un representante del grupo de gobierno para su firma en la Notaría, éste no se presenta y sale al paso el propio alcalde contradiciendo lo que con anterioridad había aprobado en sesión plenaria.

Por todo lo anteriormente expuesto votamos en contra y nos reservamos el derecho de acometer acciones legales que depuren las responsabilidades de los actos que se realicen en este pleno del ayuntamiento en contra de ley, tanto por sus responsables políticos como a los técnicos municipales que al albur de sus intereses están llevando a este municipio a una catástrofe económica, jurídica y urbanística, de la sólo puede ser perjudicado el pueblo trabajador de Tazacorte coartando de esta manera la ilusión mantenida durante ocho años del proyecto más importante de la Palma y del Archipiélago canario".

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifiesta que entienden por el criterio que ha seguido la misma COTMAC, que nos marca las pautas sobre el documento del PEOL-3. Hubo una ley que obliga al Informe de Sostenibilidad Ambiental y alargó y dilató el procedimiento del PEOL-3. Entienden ellos y la COTMAC que están bien

hechos los trámites legales. Entienden el nerviosismo de algunos inversores pero el tiempo dará y quitará razones. Entienden que están bien asesorados y están en el proceso adecuado. A quien no está de acuerdo, los recursos pertinentes. Lo que se argumente, deberá demostrarse.

Ante el escrito del C.C.N., pregunta si nos ajustamos a la legalidad a los Servicios Jurídicos porque en relación a la sentencia de la Avenida del Emigrante es inejecutable porque hay un planeamiento nuevo. Tiene el PGOU diferentes denuncias en casi todo el suelo urbano. Entienden que el PGOU nos remite al PEOL-3 subvencionado por la Consejería de Política Territorial. Es una figura el PEOL con carácter indicativo y a través del PGOU se pueden hacer las pertinentes modificaciones.

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., manifiesta que desde el inicio el PEOL-3 ha tenido dudas jurídicas de viabilidad, parece un Plan Especial de reparto de pastel con intereses particulares, hay un choque con los urbanizables de la zona, está la contradicción de iniciar el Plan Parcial sin el PEOL-3, se van a abstener.

Afirma Don Juan Miguel Rodríguez que las figuras urbanísticas va a seguir el Grupo de Gobierno defendiéndolas y que la oposición sea más optimista, unos pecan de exceso y otros de defecto. En cuanto a la red viaria, tenemos que hacer caso a Carreteras, a los informes sectoriales: también Costas, Consejo Insular de Aguas, Consejería de Obras Públicas. Tienen mucho que decir. No puede un Plan Parcial delimitar carreteras ni servidumbres de barrancos. Ver el interés tanto económico del municipio como el empresarial pero prevaleciendo el general.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que la aprobación inicial no tiene ese sentido porque nos pilló la citada norma de Informe de Sostenibilidad Ambiental. Se trató con los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, el salvarnos de información pública de nuevo pero no fue posible. El PEOL-3 fue una determinación de nuestro PGOU para poner de acuerdo a cinco administraciones, incluyéndonos a nosotros, velando que la oportunidad de negocio responda al interés general. Había un Plan de Carreteras indicativo, se eligió la que se vio más favorable por diferentes motivos. Se recogió así en el PGOU con carácter indicativo. También en el PEOL. Hubieron muchas reuniones a nivel técnico y político para buscar una solución adecuada y la realidad es el marco que tenemos desde el Barranco de Tenisca, desde el talud sur hasta La Goleta, hay que sacar una vía de tres carriles y con la importancia que va a tener el puerto, debe tener mínimo

tres carriles. Por el Barranco puede venir según el Consejo Insular de Aguas gran volumen a tener en cuenta. Se ponga donde se ponga la carretera, la afección de los 25 metros está ahí. Todos los juristas conocen el problema. No hay reparto de pastel sino promotores que quieren sacar adelante su suelo, también está la ingente normativa. Ha sido todo con la mejor intención

Pregunta Don Adolfo Martín Pulido si les darán esos informes, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que por supuesto.

Manifiesta Don Adolfo Martín que le gustaría más información y más consenso.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente que papel que llegue, se les dará.

Afirma Don Adolfo que la información la obtiene por sus medios.

Don Juan Miguel Rodríguez le invita a ver la página web donde está el PEOL-3 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental y está la Oficina Técnica. Se vieron ayer las alegaciones y los cambios.

Afirma Don Adolfo que hay un contencioso-administrativo.

Considera Don Juan Miguel que en política hay que ser prudentes, piense que mañana quien puede perder es el pueblo. Si se va a una revisión del PGOU el Puerto se para e igual todo lo demás, que cada uno sea conciente de lo que apoya y de lo que no.

Pregunta Don Aquilino Manuel Acosta Pérez si no es verdad que la COTMAC ha solicitado desclasificar suelo en el Puerto.

Responde Don Juan Miguel Rodríguez que no, no se puede desarrollar un suelo por un lado y otro no. De los 87 municipios, sólo 17 estamos adaptados.

Requiere Don Francisco Pérez Acosta, de U.B. que se centren en el tema, ayer estuvo el Arquitecto Redactor, se debata en las Comisiones.

Considera el Sr. Alcalde-Presidente que ha sido clarificador el debate, cada vez que quieran una reunión aclaratoria, que la pidan sin más, sobre el PGOU, sobre el PEOL... Hoy llegó un escrito donde pide que se revise, no que

se suspenda la zona de Los Tarajales. La sentencia es inejecutable, hay un recurso al PGOU pero no hay suspensión de licencia en esa zona, se va a hacer una revisión.

Afirma Don Adolfo Martín que hay una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y del Tribunal Supremo y ahora dicen que no se va a demoler ese edificio, que va a permanecer.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente que así es, se va a revisar los criterios y si Los Tarajales no lo son, tampoco el ZSR 2-1 y 2-2 por la continuidad de suelo urbano, iría contra los intereses del Municipio, se perdería esa trama urbana.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por siete votos a favor de U.B., dos en contra del C.C.N. y cuatro abstenciones del P.S.O.E., de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (PEOL-3).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente que dice:

"5.- PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (PEOL-3).

Este punto se trató en el tercer punto del orden del día, teniendo conocimiento previo los miembros de la Comisión del contenido de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3, se da cuenta de los informes emitidos por los Arquitectos Redactores del Plan Don Ángel M. Caro Cano y Don Joaquín Mañoso Valderrama como propuesta de contestación a dichas alegaciones:

- D. Alexander Risse

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA: Se hacen diversas observaciones con respecto a fincas y edificaciones de su propiedad, afectadas por las determinaciones del PEOL-3 y por el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente:

1. Se alega que el PEOL-3 no respeta el principio de jerarquía de planeamiento establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, y que impone una ordenación que no le corresponde, usurpando las determinaciones del vigente PGO, estimando que el documento del PEOL-3 es nulo de pleno derecho en su integridad.
2. Se alega agravio comparativo y decisiones arbitrarias en cuanto al mantenimiento por el PEOL-3 de otros equipamientos terciarios (restaurantes) que se encuentran en la misma situación que el edificio objeto de la presente alegación, y que carecen de los valores ambientales que éste tiene para el alegante.
3. Se indica que el PEOL-3 es la figura idónea para proceder a la protección y catalogación del edificio objeto de la alegación, de manera que se apliquen las previsiones legales al respecto según el artículo 9 de LOTC (Decreto Legislativo 1/2000).
4. Se alega que las determinaciones del PEOL-3 contravienen las decisiones adoptadas por la Dirección General de Costas, titular del dominio público marítimo-terrestre, ya que entre los documentos correspondientes a la tramitación del vigente PGO obra el informe favorable a la misma, de manera que las edificaciones y usos contenidos en el ámbito de la zona objeto de esta alegación han sido confirmadas.
5. Se alega que existe una incidencia económica desproporcionada ya que la propuesta del PEOL-3 carece de racionalidad desde el punto de vista económico, no contemplando los costes para compensar la pérdida de una efectiva titularidad dominical, para pasar a integrar el dominio público pretendido.
6. Se alega que el PEOL-3 deberá someterse a un nuevo trámite de información pública como consecuencia de que éste, sometido en su día a dicho trámite, carecía de un documento esencial, cual es el informe de sostenibilidad y la evaluación ambiental, que actualmente están en curso de tramitación.

En resumen se solicita:

- a. Mantenimiento del suelo y edificación correspondiente al uso como restaurante, en las condiciones expresamente recogidas en el vigente PGO, como uso terciario de hostelería y restauración (E-HR 2).

b. Catalogación del edificio del restaurante, con el grado de protección correspondiente dado su valor arquitectónico, histórico y ambiental.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 13 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) Puerto de Tazacorte, del que formaba parte la Memoria Ambiental, conforme a normativa que se consideraba aplicable en ese momento, es decir, el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

Con posterioridad a la Aprobación Inicial del PEOL-3, entró en vigor una nueva normativa sobre aspectos medioambientales de los instrumentos de planeamiento: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; y el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El PEOL-3 no pudo acogerse al régimen transitorio de dichas normas, para que no les resultaran de aplicación, siendo entonces necesario la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, como resultado de la aplicación de la nueva normativa.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3, responde al contenido del documento de referencia aprobado por la COTMAC para elaborar los informes de sostenibilidad de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, como es el caso de este Plan Especial de Ordenación. Una vez sometido a participación pública y consultas, por plazo mínimo de 45 días - actualmente agotado-, se elaborará la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del PEOL-3, será sometido a la COTMAC, para que apruebe, en su caso, la Memoria Ambiental y emita el pertinente informe sobre el PEOL-3.

En este sentido, con respecto a los comentarios y alegaciones presentados, y respondiendo en el mismo orden que se ha realizado, tenemos que informar lo siguiente:

1. En el momento de producirse la Aprobación Inicial (13 de junio de 2006) no se encontraba aún vigente la Ley 9/2006 (entrada en vigor el 21 de julio de 2006), ni el Decreto 55/2006, por lo que difícilmente se podía haber cumplido el trámite demandado por la alegación.

En cualquier caso, debido al tiempo transcurrido desde que se realizó la Aprobación Inicial, y a instancias del propio ayuntamiento, con posterioridad se ha procedido a la Aprobación Inicial del Informe de Sostenibilidad, que da respuesta a la citada Ley y Decreto, habiendo finalizado el trámite de Información Pública del citado documento.

Además, las modificaciones introducidas en el documento del PEOL-3, como consecuencia de los Informes Sectoriales correspondientes a las infraestructuras, obligan a proceder a una nueva Información pública del documento de Aprobación Inicial del PEOL-3 una vez corregido. En este documento quedará incorporada la Memoria Ambiental resultante del trámite del Informe de Sostenibilidad y sus determinaciones.

2. En ningún caso puede existir agravio comparativo y decisiones arbitrarias, ya que el PEOL-3 responde a las determinaciones del vigente PGO respecto a la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de Costas, por lo que las edificaciones a la que hace referencia en este punto la alegación tienen un similar tratamiento, quedando ambas en situación legal de fuera de ordenación.

3. En cuanto a la catalogación pretendida del edificio objeto de la alegación, en primer lugar se debe aclarar que el PEOL-3 respeta escrupulosamente las determinaciones del vigente PGO, no habiéndose incluido el edificio en el Catálogo de Protección del Texto Refundido del PGO. En cualquier caso, y tras su análisis pormenorizado, hemos de pronunciarnos en el sentido de considerar que la edificación no presenta los valores arquitectónicos, históricos y ambientales necesarios para su catalogación por el PEOL-3, ya que se trata de una simple "recreación" de una arquitectura falsamente vernácula.

4. El PEOL-3 en ningún caso contraviene las decisiones adoptadas por la Dirección General de Costas en sus informes al PGO, ya que la legislación de aplicación en materia de costas es de rango superior a la normativa establecida por el PEOL-3 y a la que debe someterse, como no podría ser de otra manera. El edificio objeto de esta alegación, como se ha comentado en puntos anteriores, se recoge en situación legal de fuera de ordenación.

5. No es objeto del PEOL-3 contemplar los costes para compensar la pérdida de una efectiva titularidad dominical, siendo en cualquier caso la administración competente la que determine el momento y el valor de la posible expropiación

6. Como ya se ha comentado en el punto 1 de este informe, las modificaciones producidas en el documento del PEOL-3, como consecuencia de los Informes Sectoriales, obligan a proceder a una nueva Información pública del documento de Aprobación Inicial del PEOL-3 una vez corregido. En este documento quedará incorporada la Memoria Ambiental resultante del trámite del Informe de Sostenibilidad y sus determinaciones.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

- D. César Gil Invernón, en representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA: Se hacen diversas observaciones con respecto a fincas y edificaciones de su propiedad afectadas por las determinaciones del PEOL-3 y el Informe de Sostenibilidad:

1. Se alega que el documento del PEOL-3 está sujeto al trámite de evaluación ambiental regulado en la Ley 9/2006, y el Decreto 55/2006, estimando que el documento es nulo de pleno derecho por omisión del trámite correspondiente a la citada Ley y Decreto.
2. Se alega que el procedimiento de tramitación del PEOL-3 ha incurrido en causa de caducidad.
3. Se informa que ha día de hoy no han sido contestadas por la administración a las alegaciones formuladas, en su día, al PEOL-3.

Vista la Síntesis de la alegación, se informa lo siguiente: Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 13 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) Puerto de Tazacorte, del que formaba parte la Memoria Ambiental, conforme a normativa que se consideraba aplicable en ese momento, es decir, el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

Con posterioridad a la Aprobación Inicial del PEOL-3, entró en vigor una nueva normativa sobre aspectos medioambientales de los instrumentos de planeamiento: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; y el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El PEOL-3 no pudo acogerse al régimen transitorio de dichas normas, para que no les resultaran de aplicación, siendo entonces necesario la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, como resultado de la aplicación de la nueva normativa.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3, responde al contenido del documento de referencia aprobado por la COTMAC para elaborar los informes de sostenibilidad de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, como es el caso de este Plan Especial de Ordenación. Una vez sometido a participación pública y consultas, por plazo mínimo de 45 días - actualmente agotado-, se elaborará la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del PEOL-3, será sometido a la COTMAC, para que apruebe, en su caso, la Memoria Ambiental y emita el pertinente informe sobre el PEOL-3.

En este sentido, con respecto a los comentarios y alegaciones presentados, y respondiendo en el mismo orden que se ha realizado, tenemos que informar lo siguiente:

1. En el momento de producirse la Aprobación Inicial (13 de junio de 2006) no se encontraba aún vigente la Ley 9/2006 (entrada en vigor el 21 de julio de 2006), ni el Decreto 55/2006, por lo que difícilmente se podía haber cumplido el trámite demandado por la alegación.

En cualquier caso, debido al tiempo transcurrido desde que se realizó la Aprobación Inicial, y a instancias del propio ayuntamiento, con posterioridad se ha procedido a la Aprobación Inicial del Informe de Sostenibilidad, que da respuesta a la citada Ley y Decreto, habiendo finalizado el trámite de Información Pública del citado documento.

Además, las modificaciones introducidas en el documento del PEOL-3, como consecuencia de los Informes Sectoriales correspondientes a las infraestructuras, obligan a proceder a una nueva Información pública del documento de Aprobación Inicial del PEOL-3 una vez corregido. En este documento quedará incorporada la Memoria Ambiental resultante del trámite del Informe de Sostenibilidad y sus determinaciones.

2. Como ya se comenta en el apartado anterior, una vez efectuado el trámite de participación pública y consulta del Informe de Sostenibilidad Ambiental, el

PEOL-3 volverá a ser sometido a nuevo trámite de información pública.

3. Este punto no es objeto del documento que nos ocupa, por lo que este equipo redactor no tiene nada que decir.

Por lo expuesto, se propone DESESTIMAR la presente alegación.

- Informe del Consejo Insular de Aguas de La Palma

SÍNTESIS DEL INFORME: Se hacen diversas aportaciones con respecto al ámbito del dominio público hidráulico incluido en el ámbito de aplicación del PEOL-3 (Barranco de las Angustias y Barranco de Tenisca):

- 4- Se informa que el desvío de las escorrentías esporádicas del barranco de Tenisca hacia la dársena del puerto nuevo propuesta por el PEOL-3, mediante un túnel excavado en la Punta de Tazacorte bajo el Reluto de San Miguel, y con desembocadura en la Playa del Perdido, el Consejo Insular de Aguas determina la necesidad de tramitar las diferentes autorizaciones administrativas en el momento oportuno con el documento que desarrolle la alternativa propuesta. Del mismo modo se informa que el proyecto de trazado de la vía sobre el cauce del Barranco de las Angustias deberá ser sometido al mismo trámite expuesto.
- 5- Se considera que la propuesta de miradores y accesos al Barranco de Las Angustias puede ser compatible con la hidráulica del mismo, pero se propone que se reduzca la ocupación propuesta.
- 6- Se concluye el informe con el carácter favorable al informe de sostenibilidad ambiental del PEOL-3

Vista la Síntesis del Informe, se informa lo siguiente: Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 13 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3) Puerto de Tazacorte, del que formaba parte la Memoria Ambiental, conforme a normativa que se consideraba aplicable en ese momento, es decir, el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

Con posterioridad a la Aprobación Inicial del PEOL-3, entró en vigor una nueva normativa sobre aspectos medioambientales de los instrumentos de planeamiento: la

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; y el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El PEOL-3 no pudo acogerse al régimen transitorio de dichas normas, para que no les resultaran de aplicación, siendo entonces necesario la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, como resultado de la aplicación de la nueva normativa.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3, responde al contenido del documento de referencia aprobado por la COTMAC para elaborar los informes de sostenibilidad de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, como es el caso de este Plan Especial de Ordenación. Una vez sometido a participación pública y consultas, por plazo mínimo de 45 días - actualmente agotado-, se elaborará la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del PEOL-3, será sometido a la COTMAC, para que apruebe, en su caso, la Memoria Ambiental y emita el pertinente informe sobre el PEOL-3.

En este sentido, con respecto a los comentarios y aportaciones presentados, y respondiendo en el mismo orden que se ha realizado, tenemos que informar lo siguiente:

- 1-No es objeto de este PEOL-3 desarrollar la propuesta de encauzamiento del Barranco de Tenisca, pero entiende que el procedimiento administrativo en su momento conlleve los trámites legales a los que hace referencia el informe.
- 2-En cuanto a la propuesta de miradores y accesos al Barranco de Las Angustias, el PEOL-3 lo hace sobre terrenos que hoy invaden parte del dominio público hidráulico, por lo que no se aumenta la ocupación del mismo. Además la propuesta, de carácter no vinculante, lo que trata es de formalizar la margen derecha del barranco, facilitando su accesibilidad para limpieza y mantenimiento, y que sea perfectamente inundable sin que se origine reducción de la sección del cauce.

Por lo expuesto, se muestra conformidad con el presente informe, en los términos expuestos.

Así mismo, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación a la alegación presentada por D. Alexander Risse:

INFORME REFERENTE A LA EDIFICACION DE LA TABERNA DEL PUERTO

Se elabora este informe en el que se justifica la importancia de este inmueble en el contexto global del casco antiguo del Puerto de Tazacorte.

Referencias Históricas:

A estos efectos hay que tener en cuenta que se trata de la edificación más antigua de todo el ámbito del Puerto, remontándose su existencia al año 1910 y que en ese tiempo ha tenido diversos usos, como el de vivienda, el de almacén de todos los pertrechos que se usaban cuando los plátanos se embarcaban por el antiguo muelle de Tazacorte de lo que consta referencia gráfica.

En el momento de realizar este informe, socabando documentación entre los habitantes más antiguos del lugar concreto del Puerto Viejo me comentan que en esta edificación pernoctó en varias ocasiones La Virgen de Las Nieves llegando a realizarse actos religiosos así como también se sitúo en diversos momentos de la existencia del inmueble la Virgen del Carmen.

Justificación:

Respecto a su importancia arquitectónica queda claro que se trata de la única construcción que presenta interés por su solución estética, que se enclava dentro de la arquitectura doméstica canaria, con muros de mampostería típicos de este tipo de soluciones y con artesonados de madera a dos aguas cubiertos con teja curva; de todas formas, no es en este punto donde radica el interés del inmueble objeto de este informe, sino en la configuración de la trama urbana de este casco viejo del Puerto, pues hay que tener en cuenta la fachada que genera desde el punto de vista del mar, podemos observar el frente actual de este enclave de pescadores se resuelve con la zona de kioscos que continúan con el espacio libre de la plaza de Castilla y remata con la Taberna del Puerto, mostrándose al mar con una imagen peculiar de pueblo marinero que en el caso de modificarse en el sentido de eliminar esta edificación se nos muestra un panorama radicalmente opuesto, en el que pasa a tomar protagonismo la edificación trasera que presenta la peor cara de las edificaciones anárquicas de los años sesenta y setenta que no tienen ningún interés para generar una fachada de la importancia de la mostrada hacia el mar.

Es por estos motivos por los que el técnico que suscribe considera de vital importancia para la

configuración de la trama urbana del barrio del Puerto Viejo la existencia del inmueble objeto de este informe, tanto por las características formales como por la aportación a la imagen global del conjunto de este peculiar entorno que no se entiende sin este elemento singular.

En otro sentido hay que decir que en la actualidad se está produciendo un aumento de los depósitos de arena en la Playa del Puerto, como consecuencia de las obras que se ejecutaron para la ampliación del muelle que se verían incrementadas de forma considerable con la futura ejecución del nuevo dique según el informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Luís Santana; en este mismo sentido se manifestó el Catedrático de la Universidad de Cantabria D. Raúl Medina en las jornadas celebradas en este municipio sobre la evolución de la playa, lo que implicaría el alejamiento del mar de la edificación objeto del informe.

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 30 de julio de 2007

El arquitecto municipal. Rosendo Luís Brito.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por tres votos a favor de U.B. y dos abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N., acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer suyos los informes emitidos por los Arquitectos Redactores del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3 Don Ángel M. Caro Cano y Don Joaquín Mañoso Valderrama, en respuesta a las alegaciones presentadas, a excepción de la presentada por D. Alexander Risse, sobre la que hace suyo el Pleno el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Segundo.- Elaborar los Arquitectos Redactores del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PEOL-3 la propuesta de Memoria Ambiental y remitirla, junto con el resto del PEOL-3, a la COTMAC en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por siete votos a favor de U.B., dos en contra del C.C.N. y cuatro abstenciones del P.S.O.E., de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ANEXOS.

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, que dice:

"5.- REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ANEXOS.

El Sr. Presidente manifiesta que vamos a empezar a trabajar en ello, para sugerencias.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., manifiesta su conformidad.

Los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, informan que se va a abrir la piscina, gimnasio y cafetería no lo incluye. Hay que aprobar dos documentos: el Reglamento y la Ordenación fiscal reguladora. El Reglamento habla de objetivos, usuarios. Incide sobre los menores de 14 años: acompañados de personas mayores de 18 años que se responsabilicen. Los cursos irán por otro lado, otros precios y otras responsabilidades. También están los grupos, también el artículo 8 relativo a accidentes.

El Sr. Rodríguez Plasencia sugiere que cuando se apunten a las actividades, se puedan apuntar a una u otra, piscina o gimnasio,

Los Servicios Jurídicos aclaran que eso se regula en la Ordenanza Fiscal, que distingue entre abonado y no abonado y la entrada puntual.

Doña Carmen María Acosta Acosta, del P.S.O.E., pregunta si no hay un reglamento interno diferente para gimnasio y piscina.

Informan los Servicios Jurídicos que es el mismo.

Entiende entonces Doña Carmen María Acosta que puedes entrar y utilizar uno y otro, comentando el caso de Baltavida.

Pregunta el Sr. Rodríguez Plasencia cual es el horario del gimnasio.

Informan los Servicios Jurídicos que en la ordenanza fiscal se regula.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de utilización de la Piscina Municipal y Anexos.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín Castillo, de U.B, diciendo que se vio en Comisión.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente que le preocupa el proyecto de los cuadros eléctricos, estará en una semana, procurarán que sea así, lo está haciendo el ingeniero Ricardo Cantón.

Interviene Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., preguntando si tiene acceso para las personas impedidas las piscina, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que hay una silla especial para tal finalidad.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, que dice:

"1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Presidente manifiesta que la ve bien, proponiendo en la página 8 poner también entrada puntual de colectivo.

Informan los Servicios Jurídicos que en un apartado previo, se recoge establecer convenios con determinados grupos a criterio puntual del Ayuntamiento, está en la normas de gestión de las tasas.

Considera el Sr. Presidente que quede arbitrario.

Los Servicios Jurídicos entienden que no, comentando el artículo 5: condición de familia numerosa para entrar, puntualmente no como abonado. Las tasas en principio salvo familia numerosa, con lo que es la entrada puntual, no hay incompatibilidad.

Opina Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., que el criterio de las tasas puede ser más al alza o a la baja, pero muy baja no se aprecian lo que vale.

Considera Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., que se puede revisar.

El Sr. Presidente está de acuerdo pero lleva su trámite.

Los Servicios Jurídicos informan que se ha hecho un estudio en el que se ha comparado las instalaciones de Baltavida, el Ayuntamiento de S/C de Tenerife.. En estas ordenanzas no se recoge cursos en concreto. La permanencia es de tres horas.

Afirma el Sr. Rodríguez Acosta que el uso diario no puede ser muy barato.

Manifiesta el Sr. Presidente que sale más barato el abono mensual.

Consideran los Servicios Jurídicos que se presta un servicio, pero que de un rendimiento para el mantenimiento del mismo. Son formulas el abono de garantizar el ingreso pero no se hace uso de las instalaciones diariamente. Comenta también el tema de los colectivos: cinco euros los primeros cinco.

El Sr. Presidente dice que hay que entender que va el colectivo completo para entenderlo como tal.

Sobre el colectivo, afirma el Sr. Rodríguez Acosta, lo componen personas identificadas.

Informan los Servicios Jurídicos que en el Reglamento se establecen que documentación deben aportar los colectivos y que son colectivos los interpreta el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente pregunta sobre lo que se estipula en la página 8 sobre tipos de abono y en la página 10 sobre hijos entre 18 y 23 años.

Informan los Servicios Jurídicos que por ley unidad familiar es hasta 23 años para el abono familiar.

El Sr. Presidente pregunta sobre lo que se estipula en la página 9 último párrafo: no cumplidos antes de la apertura.

Los Servicios Jurídicos consideran que se puede redactar más claro.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la prestación de servicios de duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE DOÑA ANA RUT ACOSTA ACOSTA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DEL T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, que dice:

"1.- SOLICITUD DE DOÑA ANA RUT ACOSTA ACOSTA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSKO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DEL T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que pide cambio a su nombre de la concesión y ampliación del plazo. Por la ubicación y por problemas con el baño, se ha elaborado un proyecto con una nueva ubicación, una inversión de 48.000 euros. El actual titular firmó una autorización en comparecencia ante el secretario para el traspaso a su hija. Sobre plano se explica la ubicación.

Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., afirma que hay unas quejas no muy coherentes fuera de aquí sobre ruidos, pero hay que hacer quejas ante el Ayuntamiento porque él no puede vigilar lo que hace la gente, debe quedar a buena distancia de la Residencia, preguntando dónde van los baños, si deben ir abajo,

Los Servicio Jurídico responden que el arquitecto le informará; los baños si son debajo, pero puede entrar por dos lados.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la concesión administrativa del kiosco sito en la Plaza de España, siendo la nueva titular Doña Ana Rut Acosta Acosta.

Segundo.- Autorizar la ampliación por veinticinco años del plazo de la concesión administrativa.

Tercero.- Proponer al Pleno como canon a pagar 500 € mensuales los primeros cinco años y decidir el Pleno los siguientes años.

Cuarto.- Aprobar la ubicación del kiosco conforme al proyecto que apruebe el Ayuntamiento.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., toma la palabra, manifestando que quedó pendiente el canon y propone verlo en Junta de Portavoces.

Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N, pregunta si el acuerdo fue cinco años, respondiendo el Sr. Martín Castillo que es veinticinco años y ver en Junta de Portavoces el canon.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, procediendo a tratarse el estudio del canon en Junta de Portavoces.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ELECCIÓN DEL CANDIDATO A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TAZACORTE.

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, que dice:

"2.- ELECCIÓN DEL CANDIDATO A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE TAZACORTE.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía, del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, solicitando la propuesta del Ayuntamiento en relación a la provisión del cargo del Juez de Paz Sustituto del municipio de Tazacorte. Asimismo se da lectura al art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del expediente tramitado al efecto y de la única instancia presentada.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elegir a Doña Elizabeth María Pulido Camacho como candidata a desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Tazacorte. Actualmente es alicatadora.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a través del Juzgado Decano de Los Llanos de Aridane.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros

presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

9.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 119/2007 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO SENDERO DE LA ROMERA".

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que dice:

"6.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 119/2007 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO SENDERO DE LA ROMERA".

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado al efecto de solicitar una subvención al Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO SENDERO DE LA ROMERA" y, para cumplir con el plazo dado se dictó el Decreto de la Alcaldía 119/2007, procediéndose a la lectura del mismo, del que tienen copia previamente los Sres. Concejales, el cual, transcrito literalmente, dice:

"Visto el expediente instruido relativo a la solicitud de una subvención al Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto "*Rehabilitación y acondicionamiento sendero de La Romera*", que supone la contratación de un oficial de 2ª, dos peones a jornada completa y un peón a media jornada durante seis meses, siendo el coste de la mano de obra de 32.485,98 € y de materiales de 15.000 €.

Visto el Proyecto a ejecutar denominado "*Rehabilitación y acondicionamiento sendero de La Romera*", con un presupuesto de 47.485,98 € y que se encuadra en el Convenio SCE-CCLL.

Vista la solicitud de una subvención al Servicio Canario de Empleo de 28.362,18 €, para la ejecución de dicho proyecto.

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y

demás disposiciones concordantes y que sean de aplicación, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Proyecto "Rehabilitación y acondicionamiento sendero de La Romera".

Segundo.- Solicitar una subvención al Servicio Canario de Empleo de 28.362,18 €, para la ejecución de dicho proyecto.

Tercero.- Se adquiere el compromiso de asumir aquellos costes no subvencionables.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, a efectos de su ratificación por el mismo.""

El Sr. Presidente comenta que hay un proyecto del 2001 pero no se concedieron ayudas suficientes. Ahora se va a acometer una pequeña fase de mejora, mejorarlo hasta el puente.

Pregunta Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., si una vez rehabilitado, podrá acceder personas impedidas, respondiendo el Sr. Presidente que se intentará hacer una rampa donde termina la plaza de La Vica, es necesario subir la cota.

Sugiere el Arquitecto Municipal que, como hay un tubo, hablar con las Haciendas para que colaboren.

Afirma el Sr. Acosta Pérez que esa cuestión la iba a plantear, manifestando a su vez el Sr. Presidente que lo ve bien.

Propone el Arquitecto Municipal que colaboren económicamente o que suban la rasante.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 119/2007 relativo a la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO SENDERO DE LA ROMERA".

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.””

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

10.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MOCION DEL GRUPO DE GOBIERNO UNION BAGAÑETA, SOBRE LA CREACIÓN DE UN OPEN DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA EN EL MUNICIPIO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL GRUPO DE GOBIERNO DE U.B. PROPONE AL PLENO PARA SU DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

En nuestro Municipio se han celebrado dos certámenes de Fotografía Submarina: uno, de carácter Regional y otro, de ámbito Nacional, organizados por el Ayuntamiento y la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDECAS), con la ayuda del Cabildo Insular y el Gobierno de Canarias, así como de algunas empresas privadas.

En ambas competiciones quedó Campeón el Sr. Carlos Minguell, que en este momento es Campeón Mundial de Fotografía Submarina. Este Señor nos ha manifestado que nuestra zona de la Punta del Volcán y las Bajas de las Hermanas, debido a su naturaleza volcánica, -hay que tener en cuenta que en el año 49, el Volcán de San Juan entraba en el mar y creaba toda una plataforma submarina con un relieve especial- afirma este señor que “tenemos los fondos más bellos de Europa, si tuviera un poco más de vida animal, el turismo de buceo de Europa vendría a La Palma”.

La consecuencia de esta afirmación es obvia. Es necesario plantear dos cuestiones de mucho interés para este Municipio, y por consiguiente para la isla.

Primero, estrategias de recuperación de la vida de los fondos, y al mismo tiempo, la infraestructura alojativa de calidad que soporte un turismo de esta clase, considerando que el turismo de buceo es el segundo en calidad, después del turismo de golf.

Por todo ello, y en esa línea de trabajo de divulgación de uno de nuestros valores naturales, vamos a promover un OPEN de Fotografía Submarina en esas zonas con

una serie de premios que empezarán a poner en valor y a dar a conocer y conservar estos lugares de nuestro municipio.

Precisamente también en esa línea de trabajo el Hotel de Las Hoyas tiene el desarrollo de un Parque Temático que consiste en un Parque Submarino de recuperación de la vida de los fondos marinos de nuestra isla.

Pedimos pues, al Pleno se tomen los siguientes acuerdos:

1).- Crear un "Open de Fotografía Submarina de Tazacorte", en la primera quincena de Septiembre con tres premios:

- .- Uno de 5000 o 6000 €.
- .- Un segundo premio de 3000 €.
- .- Y un tercer premio e 1500 €.

Además de otras consideraciones en cuanto a distinciones en el propio concurso.

2).- Pedir las ayudas correspondientes al Cabildo, Gobierno de Canarias, Federación de Buceo y entidades privadas que quieran colaborar.

3).- Que nuestros AEDL, con el asesoramiento en Turismo hagan las consultas adecuadas para hacer una promoción de Marketing adecuada, ya que esto puede ser un elemento básico de cara a nuestro desarrollo en el campo turístico, y además tiene como elemento fundamental de apoyo, el paisaje natural de nuestra isla, en este caso, los fondos marinos, que además hay que recuperar de cara a su recuperación animal.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de Julio de 2007.""

Inicia el debate el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se celebró aquí el Campeonato Mundial con mucho éxito, Carlos Minguell es campeón mundial. Desde el primer campeonato nos dijo que la Baja de las Hermanas y la zona del Perdido era un relieve de fondos únicos por las erupciones volcánicas. Ha buceado por todo el mundo y lo considera una de las mejores zonas del mundo de buceo. Dijo que si lográbamos aumentar la vida animal y creaban un centro de buceo, sería magnífico para bucear y promocionar la zona.

El Gobierno de Canarias no nos ha tenido muy en cuenta. Los buceadores de lejos no vienen a fotografiar erizos. Hay que cuidar la vida animal y las infraestructuras. En el hotel de las Hoyas, como necesita un parque temático para hacerse en un urbanizable aislado, está previsto el parque

temático de las Hoyas con asesoramiento y seguimiento de profesionales y la Universidad de La Laguna. Se van a poner pecios, se busca también un barco mayor para hundirlo, pero lo más importante es sacar el hotel con el parque temático porque es un turismo de alta calidad.

El Cabildo probablemente, el diez de septiembre de el visto bueno al resto del PTE porque aceptó la alegación del hotel y después el Gobierno de Canarias apruebe el PTE y podamos hacer la adaptación de nuestro PGOU al PTE.

El open es como el que se hace en El Hierro, con diferentes criterios y premios. En un open los buceadores se pagan los gastos de traslado y hospedaje. El Ayuntamiento pone los premios, algunas botellas y cena final, solicitando las ayudas necesarias. Carácter anual en la primera quincena de diciembre. Buscar la implicación del Cabildo Insular para que en esa zona sólo se pesque a anzuelo. En definitiva un uso sostenible de esa zona.

Don Adolfo Marín Pulido, del P.S.O.E., manifiesta estar totalmente de acuerdo pero confía más en otras medidas como pecios, no en hoteles para repoblar los fondos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que lleva seis años luchando con la Consejería para repoblar esos arrecifes pero fue un fracaso por la potencia del Barranco de Las Angustias que a la cota -13 ya no queda nada. En cuanto a los pecios, lo pedirán, hay una partida de la Viceconsejería de Pesca para estudiar los resultados de los pecios. Así que lo mejor es la solución del hotel y sobre la bondad o no de los hoteles, no siendo partidario del cemento, ha llegado a la conclusión amarga que sin él no salen otras cosas, no se genera empleo, porque de los 14000 habitantes calcula que 25000 tendrán que marcharse y ya la emigración no es posible porque somos receptores de inmigrantes. Ha preguntado a diferentes Administraciones que ayudas tenemos, porque la base de una sociedad es la economía e invita a que le digan los entendidos de que vivimos.

El Sr. Martín Pulido dice no estar en contra de los hoteles pero que habrá que llenar esos hoteles.

Opina Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., que nos salimos del debate, y si hay un parque temático con el hotel se producirá la repoblación.

Recuerda el Sr. Martín Pulido que el Hoyo Verdugo también tenía un parque o museo de interpretación de las estrellas.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la presente Moción en los términos expuestos.

11.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON LOCAL SOCIAL EN MARINA ALTA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Adolfo Martín Pulido, portavoz del Grupo Socialista en el ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte propone al pleno de la corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Habida cuenta de la dispersión de los barrios de nuestro municipio y de la necesidad de habilitar puntos de encuentro para nuestros vecinos, así como lugares de ocio y esparcimiento para atender las necesidades y demandas de nuestros vecinos de Marina Alta:

Por todo ello, se propone para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

UNICO.-

Que se realicen los trámites pertinentes a fin de construir una **PLAZA PUBLICA CON LOCAL SOCIAL** para las numerosas familias de la zona y sus proximidades, dado que no existe en la actualidad un lugar que reúna las características anteriormente señaladas.

Fdo. D. Adolfo Martín Pulido.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, 31 de julio de 2007""

Inicia el turno de intervenciones Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifestando que se comentó en Comisión que tendría que tener esa Moción un carácter más amplio porque ya existe un proyecto sobre ello, no pueden haber dos plazas. Entiende que la Moción debe ser más amplia. El local social hace falta también en San Borondón, los Pajeros.. Lo entiendo como una reiteración y apuntarse un tanto político que no le pertenece, no deben robarse las

ideas. Proponen dejarla sobre la mesa y ser más creativos y ampliarlo. Ver dónde hacen falta más locales.

Pregunta Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., si ese proyecto existe, respondiendo el Sr. Rodríguez Acosta que está, si.

Propone el Sr. Alcalde-Presidente ver en Comisión más locales, donde dicen el P.S.O.E. y Don Juan Miguel y ampliar.

Argumenta Don Adolfo Martín que atienden la demanda de los ciudadanos, no quieren apuntarse un tanto.

Entiende Don Juan Miguel Rodríguez que hay que ver la situación económica y las prioridades, ver la elaboración de un plan de obras, se dan muchas cuestiones a tener en cuenta.

Interviene Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., diciendo que a toda obra se le pone la primera piedra, no sólo necesita plaza y local, también teléfono, transporte público y alumbrado.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que en relación al teléfono público, dice la Compañía que es en principio inviable la cabina telefónica, con el Director General de Telefónica en cuatro ocasiones se ha pedido y han dicho que si las pondrán, incluso con conexión a Internet, retomarán esas gestiones aunque siempre Telefónica dice que no es rentable, la solución de un teléfono en la casa o patio de alguien no quiere nadie.

Manifiesta Don Aquilino Manuel Acosta que apoya y quiere ayudar en esas gestiones.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, dejar sobre la mesa la presente Moción, para estudiarla en la correspondiente Comisión Informativa, para ampliar su alcance.

12.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Adolfo Martín Pulido, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte propone al pleno de la corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Villa y Puerto de Tazacorte posee un gran potencial de desarrollo que conlleva unas perspectivas de crecimiento que se verán materializadas, entre otras infraestructuras y actuaciones, en la ampliación del muelle.

Habida cuenta de la necesidad de mano de obra en puestos directos e indirectos, toda vez que hayan concluido las obras, será preciso que esta mano de obra sea debidamente cualificada por planes formativos a medio plazo.

Es por esto por lo que el Grupo Socialista en la Villa y Puerto de Tazacorte en aras de un óptimo posicionamiento de nuestros jóvenes de cara al cada vez más competitivo mercado laboral y acorde a las necesidades formativas de los mismos, propone la realización de cursos formativos de grado medio especializados en actividades marítimo pesqueras , a saber :

1. Buceo de Media Profundidad:

Con una duración de 1400 horas, los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales;

- Inmersión a media profundidad.
- Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos.
- Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos.
- Aprovechamientos forestales.
- Reparaciones a flote y reflotamientos.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Fisiopatología del buceo y asistencia sanitaria de urgencia a buceadores.
- Formación y Orientación Laboral.
- Formación en Centros de Trabajo.

En cuanto a las competencias, el profesional será capaz de:

- Realizar inmersiones seguras de intervención y manejar/mantener equipos e instalaciones hiperbáricas simples.

- Efectuar trabajos subacuáticos elementales de corte y soldadura con métodos básicos convencionales.
- Efectuar trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y explosivos.
- Efectuar trabajos subacuáticos de reparación a flote y reflotamientos.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

Los puestos de trabajo que podría desempeñar serían, entre otros:

- Buceador
- Soldador subacuático.
- Operador especialista en obras hidráulicas.
- Operador especialista en explosivos.
- Operador especialista en cámara hiperbárica.
- Operador de campana de inmersión.
- Técnico en instalaciones hiperbáricas.
- Operador especialista en reportajes gráficos.
- Técnico de ensayos no destructivos.

2. Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e instalaciones del Buque :

Con una duración de 2000 horas, los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales;

- Organización y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios.
- Instalaciones y máquinas eléctricas.
- Automatización: regulación y control.
- Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción.
- Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial.
- Seguridad, supervivencia y primeros auxilios.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En cuanto a las competencias, el profesional será capaz de:

- Verificar, controlar y mantener los parámetros de funcionamiento del motor principal y de las máquinas auxiliares.

- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones eléctricas.
- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones hidráulicas, neumáticas y equipos de automatización.
- Manejar, controlar y mantener los equipos e instalaciones frigoríficas, de extracción, de elaboración, de procesado y de conservación.
- Efectuar operaciones de reparación en elementos y equipos a flote y en seco.
- Organizar, y controlar la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.

Los puestos de trabajo que podría desempeñar serían, entre otros:

- Jefe de máquinas (dentro de las limitaciones señaladas en su competencia).
- Oficial encargado de la guardia.
- Encargado de mantenimiento y reparación de las máquinas e instalaciones.
- Jefe de instalaciones de máquinas de un buque.
- Oficial de máquina.
- Inspector de empresa pesquera.
- Encargado de mantenimiento de buques

3. Operaciones de Cultivo Acuícola:

Con una duración de 100 horas, los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales;

- Instalaciones y equipos de cultivo.
- Técnicas de cultivo de moluscos.
- Técnicas de cultivo de crustáceos.
- Técnicas de cultivo de peces.
- Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.
- Técnicas de cultivos auxiliares.
- Parámetros y condiciones de cultivo.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En cuanto a las competencias, el profesional será capaz de:

- Preparar, manejar y mantener en uso las instalaciones y equipos auxiliares.
- Realizar operaciones de cultivo de moluscos.
- Realizar operaciones de cultivo de crustáceos.
- Realizar operaciones de cultivo de peces.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

Los Puesto de trabajo que podría desempeñar serían, entre otros:

- Piscicultor
- Acuicultor de engorde de peces.
- Acuicultor de engorde de moluscos.
- Acuicultor de engorde de crustáceos.
- Auxiliar de criadero.
- Mariscador.

4. Técnico en Pesca y Transporte Marítimo:

Con una duración de 2000 horas, los contenidos se agrupan en los siguientes módulos profesionales;

- Administración del buque.
- Estabilidad y maniobra del buque.
- Navegación y comunicaciones del buque.
- Pesca: extracción y conservación.
- Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.
- Automatización: regulación y control.
- Lengua extranjera.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.
- Formación y Orientación Laboral.

En cuanto a las competencias, el profesional será capaz de:

- Obtener los despachos del buque previos a la salida o llegada a puerto.
- Realizar las operaciones de estabilidad, trimado y maniobra del buque.
- Controlar la navegación y la derrota del buque en todas las condiciones.
- Organizar y ejecutar las actividades extractivas y de conservación del producto obtenido.

- Organizar y controlar la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo

Los puestos de trabajo que podría desempeñar serían, entre otros:

- Patrón al mando (dentro de las limitaciones señaladas en su competencia).
- Oficial encargado de la guardia.
- Patrón de pesca de bajura
- Contramaestre.
- Patrón de pesca de litoral.
- Oficial de puente.
- Maestro redero en montaje y armado de artes y aparejos de pesca.

Por todo ello, se propone para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de educación del Gobierno de Canarias así como al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a que emprendan las acciones necesarias a fin de que la oferta de los cursos anteriormente mencionados se encuentren a la disposición de los ciudadanos de la isla de La Palma lo antes posible.
2. Dar cuenta al resto de corporaciones de la comarca sur-Oeste, El Paso, Fuencaliente y Los Llanos de Aridane, a fin de sumarse a esta iniciativa e impulsar entre todos la formación de nuestros jóvenes.

Fdo. D. Adolfo Martín Pulido

En la Villa y Puerto de Tazacorte, 26 de julio de 2007""

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., pide la opinión del resto de Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente la ve bien, el concepto de jaula ha cambiado, ha pasado a 60 m., cree que hay una escuela en Lanzarote.

Afirma el Sr. Martín Pulido que en Tenerife también hay muchos jóvenes interesados.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que hay jóvenes que por su cuenta se han preparado y se han examinado. Están de acuerdo con la Moción y la apoyan. Hay una empresa

interesada en crear una escuela sobre ese tema. Estamos en el buen camino, suscriben la misma y lucharán para que pongan aquí esas titulaciones.

Pregunta Don Adolfo si no hubo ya una escuela taller, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que así es, hay un proyecto interesante hecho al efecto y que quiere que lo vean.

Pregunta Don Adolfo si hay posibilidades de un pequeño astillero.

Considera el Sr. Alcalde-Presidente que se puede plantear también, reparación no sólo de madera sino de fibra.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la presente Moción en los términos expuestos.

13.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CCN, SOBRE VARIAS PETICIONES EN RELACIÓN AL ARCÁNGEL SAN MIGUEL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION

Que presenta en Centro Canario CCN, y en su nombre don Aquilino Manuel Acosta Pérez en calidad de portavoz del mismo al Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

ANTECEDENTES

Que siendo el Arcángel San Miguel el Patrón de nuestro pueblo, y no sólo de esta Villa y Puerto, sino Patrón de la Isla de San Miguel de La Palma, y, como puede observarse incluso el topónimo de la isla lleva el nombre del Santo Arcángel, y siendo este un personaje de máxima importancia para la cristiandad, y teniendo en cuenta que nuestra sociedad y cultura mayoritariamente, y por supuesto, nuestro pueblo como no podía ser menos, es cristiano y católico, pues no en vano se colocará una estatua frente al Consistorio que estará abrazada por una fuente que a su vez hace de rotonda, el grupo que suscribe solicita se lleve a Pleno Municipal para su aprobación si procede los siguientes puntos:

1. Que se nombre al Arcángel San Miguel Alcalde honorario y perpetuo de la Villa y Puerto de Tazacorte.
2. Que se le ponga su nombre a una calle que sea lo suficientemente importante de la Villa y Puerto de Tazacorte.
3. Que los puntos antes expuestos sea un acto único en el programa de Fiestas de San Miguel 2007.
4. Que el día que se convenga para ello se celebre un Pleno Extraordinario para conmemorar lo acontecido con invitación a todos los colectivos y vecinos de nuestro pueblo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de julio de 2007.

Fdo. Aquilino M. Acosta Pérez
Portavoz del Centro Canario CCN Tazacorte.

Procede Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N, a leer la Moción.

Interviene Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., afiemandó que en su día el PSOE presentó una moción para una calle para Clara Campoamor. Apoyan la moción pero que conste que está pendiente.

Les recuerda Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., que desde la Alcaldía se les dijo que eligieran la calle.

Manifiesta el Sr. Martín Pulido que hay muchas sin nombre.

Afirma Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., que hay varias, unas seis que podrían llevar esos nombres. También se le podría dar como gran luchadora a Dolores Ibárruri, como fue Clara Campoamor.

Propone el Sr. Alcalde-Presidente ver en la Comisión de Cultura esos nombres. Propone también que hubo trece mujeres que fueron fusiladas por el régimen de Franco, eran comunistas y del partido socialista y le parece considerable el sacrificio de esas mujeres.

Afirma el Sr. Martín Pulido que de Franco quedan calles.

Dice Don Juan Miguel que de algún general.

Opina el Sr. Martín Castillo que en cuanto a lo de poner el nombre de San Miguel, como hay diferentes calles, propone que la Plaza del Morro se llame San Miguel.

El Sr. Rodríguez Acosta espera que la Virgen del Carmen no se sienta afectada.

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., reprocha a su grupo porque él ya planteó eso mismo y felicita al C.C.N. y dar cuenta a la parroquia.

El Sr. Acosta Pérez manifiesta estar de acuerdo con ello.

Don Francisco considera que el punto cuatro ya está realizado desde el momento en que se apruebe la moción.

Don Aquilino Manuel entiendo que no, porque es con carácter festivo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la presente Moción en los términos expuestos, estudiando en la correspondiente Comisión Informativa el primer punto.

14.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

No se presentan.

En este momento, se procede a tratar los asuntos declarados de urgencia al comienzo de la sesión e incorporados al orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO PLURIANUAL 2007-2010.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se precede a informar sobre el contenido de los programas a desarrollar, así como su carácter plurianual.

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., reitera lo dicho antes, se abstiene porque creen que podrían aportar algo con tiempo para ello.

Don Aquilino Manuel Acosta Pérez, del C.C.N., dice lo mismo que antes.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor de U.B. y seis abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N.:

Primero.- Aprobar loa Proyectos Plurianuales de la Subvención a las Corporaciones Locales para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado).

Segundo.- Aprobar las cantidades que el Ayuntamiento de Tazacorte aporta al programa, que asciende a 360.189,48 €, comprendiendo el periodo entre el año 2007 al 2010, siendo la aportación en cada anualidad del 61% del total, correspondiendo por cada año las siguientes cantidades:

- Año 2007: 85.402,36 €, existiendo consignación presupuestaria en las partidas 313.13000, 314.16000 y 313.48902, del vigente presupuesto, para hacer frente a las obligaciones de esta anualidad.
- Año 2008: 88.432,14 €, consignando en el presupuesto de 2008 la partida presupuestaria correspondiente.
- Año 2009: 91.561,39 €, consignando en el presupuesto de 2009 la partida presupuestaria correspondiente.
- Año 2010: 94.793,59 €, consignando en el presupuesto de 2010 la partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio de Colaboración sobre ejecución de los Proyectos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE" PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA SU EJECUCIÓN.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se precede a informar acerca de los aspectos más importantes del proyecto en cuestión.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que hay premura de tiempo para tomar el presente acuerdo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor de U.B. y seis abstenciones del P.S.O.E. y C.C.N.:

Primero.- Aprobar el proyecto "APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Recuerda el Sr. Alcalde que siguiendo lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal, deben plantearse por escrito y se responderán por escrito en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y quince minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°
EL ALCALDE